

Héctor FIX FIERRO

HENCKEL, Hans Joachim, *Zivilprozess und Justizalternativen in Brasilien. Recht, Rechtspraxis, Rechtstatsachen-Versuch einer Beschreibung* 847

de Panamá”, “La reconquista de México: primera parte” y, “La reconquista de México: segunda parte”.

Los nombres de cada sección, a nuestro modo de ver, muy sugerentes, nos muestran el gusto literario del autor, que nos parece también, y sin afán de crítica, barroco. Además nos dan una buena idea del contenido de la obra y demuestran que la investigación, por más científica, como lo es la presente, no tiene que ser farragosa y puede estar bien escrita, resultando no sólo interesante sino entretenida y grata al lector.

Hablando de la científicidad de la obra, ésta se hace patente por las abundantes notas al final de cada capítulo, bibliográficas y explicativas, una cronología de Santa Anna y la bibliografía incluidas al final del volumen, esta última indicando los acervos consultados y clasificada en: fuentes primarias, hemerográficas y bibliográficas, para terminar con los índices analítico y onomástico, de láminas y general.

Marta MORINEAU

HENCKEL, Hans Joachim, *Zivilprozess und Justizalternativen in Brasilien. Recht, Rechtspraxis, Rechtstatsachen-Versuch einer Beschreibung*, Frankfurt, Peter Lang, 1991, 355 pp.

1. La obra que se reseña lleva por título *Proceso civil y alternativas a la justicia en Brasil. Derecho, práctica del derecho y hechos jurídicos. Ensayo de descripción* y fue publicada como número 14 de las publicaciones de la Asociación Alemana Brasileña de Juristas. Se trata de una tesis doctoral, presentada en la Universidad de Frankfurt en 1988 (y actualizada hasta 1990), para la cual el autor realizó una estancia de investigación de un año en Brasil. La obra está dirigida, en primer lugar, al lector de lengua alemana, con el objetivo de promover la comprensión de otro sistema jurídico y de facilitar la comparación, pero, en general, sin el propósito de hacer crítica o de proponer mejoras en tono de superioridad, para lo cual los propios juristas brasileños estarían más capacitados.

El autor pretende hacer una descripción de la justicia civil brasileña. Su punto de partida es la pregunta de quiénes, en qué forma y con qué fines acuden a los tribunales en Brasil, así como sobre las alternativas existentes. Ante la imposibilidad de cubrir todo el espectro de la actividad judicial, la investigación se concentró en las

funciones que cumple la justicia, desde la perspectiva de un acreedor, para el cobro de créditos en dinero. No se pretendió hacer un planteamiento más ambicioso que incorporara los resultados de la investigación en un marco teórico específico (p. 18).

2. Además de consultar la bibliografía relevante, el autor reunió información a través de la observación de audiencias judiciales y el análisis de expedientes en varios tribunales; de entrevistas abiertas con abogados, jueces, agentes del ministerio público, representantes y abogados de empresas y bancos, así como de otros profesionistas. También recurrió a la recolección y análisis propio de datos y estadísticas. Los datos se estructuraron de acuerdo con su importancia para un acreedor que pretendiera recuperar un crédito no discutido. Desde el punto de vista metodológico, el autor se propuso proceder en forma comparativa, buscando las situaciones y los hechos similares o equivalentes en la República Federal de Alemania, sin que se le escaparan las dificultades de tal comparación entre países tan diversos (p. 21).

3. En la introducción, el autor presenta los objetivos de su investigación, la metodología seguida, algunos datos sobre Brasil, así como los elementos más importantes de los créditos contractuales en dinero (función del Estado, bancos, crédito al consumo, inflación).

La investigación se divide en cuatro partes. La primera se intitula "Elementos estructurales de la justicia civil y lineamientos del procedimiento en Brasil". Se subdivide en dos capítulos y un resumen. El primer capítulo describe la justicia civil brasileña: la organización judicial y la delimitación de jurisdicciones y competencias; los jueces (preparación y selección, estatus, carga de trabajo, número); el personal judicial; la infraestructura material; los abogados. El segundo capítulo presenta los sujetos y elementos procesales relevantes en los conflictos relativos a deudas en dinero ante los tribunales brasileños (tribunal competente, partes, instancias, recursos, etcétera).

La segunda parte se intitula "El proceso civil en Brasil: materiales empírico-jurídicos y crítica". Se subdivide también en dos capítulos. El primero ofrece datos estadísticos sobre la justicia civil brasileña: número de nuevos procedimientos por 1000 habitantes en los distintos estados de Brasil, cuyas diferencias se intentan explicar con base en indicadores sociales y económicos; tipos y cuantía de los litigios; las partes, etcétera. El autor no deja de hacer notar las dificultades en la comparación de esta clase de datos y, particularmente, de la obtención de información completa y confiable en Brasil. El segundo capítulo se refiere a las críticas que se hacen a la justicia

brasileña y a los datos en que se fundamentan. Los principales puntos abordados son: la imagen de la justicia entre la población; la duración del procedimiento, que es el principal motivo de crítica, así como sus posibles explicaciones; la utilización de los recursos procesales; la corrupción; la práctica de la "no resolución"; el "formalismo" del procedimiento y sus altos costos.

La tercera parte lleva el encabezado "Alternativas al proceso civil brasileño, particularmente en Recife". Se divide en tres capítulos. El primero trata las alternativas en general, que parecen tener gran demanda, dada la fuerte crítica a la justicia formal, a la que se hacía referencia. Por consiguiente, la "oferta" es amplia y va desde la mediación de los ministros religiosos hasta la intervención informal de los departamentos de policía. Especial atención reciben las alternativas que implican formas no ilegales de autodefensa, si se toma en cuenta que, por sus funciones, la justicia también sirve para "amenazar" y hacer presión, con vistas a lograr un cierto comportamiento. El segundo capítulo se refiere a aquellos mecanismos en los que un tercero satisface la pretensión del acreedor en sustitución del deudor (cesión de créditos, factoraje, garantías, títulos-valor). También se recurre con éxito, según explica el tercer capítulo, al protesto y a los sistemas de información sobre deudores (establecidos por los bancos y el comercio) como medios de cobro; inclusive éstos parecen ser más "eficientes" que el procedimiento judicial, pero no hay indicios de que necesariamente sirvan para descargar a la justicia (p. 267).

Por último, la cuarta parte trata de las "Alternativas dentro del procedimiento judicial". Los dos primeros capítulos se refieren al cobro simplificado mediante títulos ejecutivos y garantías reales, respectivamente. El tercer y último capítulo se ocupa de los beneficios que aporta la introducción de tribunales de menor cuantía.

El libro se cierra con una síntesis de resultados y conclusiones, así como con las reflexiones e impresiones del autor sobre las perspectivas de reforma de la justicia brasileña, sobre todo, de su mejora en favor de los grupos sociales que, desde un punto de vista real, están en posibilidad de hacer uso de ella.

4. ¿Cuál es, en resumen, el interés que presenta el libro reseñado? Para el lector de lengua alemana (y para el europeo, en general), consiste en el acercamiento a un sistema de derecho y de justicia que probablemente difiera en buena medida del que le es familiar. En un mundo cada vez más interdependiente, este conocimiento tiene cada vez más potencialidades prácticas. Para el lector mexicano y latinoamericano, en cambio (salvado el obstáculo idiomático), el

estudio presenta una realidad que en mucho nos es próxima y conocida (el autor resalta en varias ocasiones la similitud de algunas de sus observaciones con las de la investigación de Volkmar Gessner en México), pero aun así, abre sin duda posibilidades de reflexión y comparación. Además, para un país como el nuestro, donde hay una escasez casi absoluta de estudios y datos sobre el funcionamiento de la justicia, el libro puede servir como modelo de una investigación que no requiere grandes recursos "sociológicos" (y que, por lo tanto, está al alcance de los juristas) para generar información de alto interés. A pesar de la voluntaria abstinencia teórica del autor, su investigación seguramente enriquece el caudal de conocimientos y reflexiones de la sociología de la justicia.

Héctor FIX FIERRO

HIERNAUX, Daniel, *La planeación de la ciudad de México: Logros y contradicciones. Una década de planeación urbano-regional en México, 1978-1988*, 1a. reimpr., México, El Colegio de México, 1992.

Daniel Hiernaux es docente investigador titular del Departamento de Teoría y Análisis de la Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco e investigador titular del laboratorio 111 del Centre National de la Recherche Scientifique de Francia en el grupo CREDAL.

El autor se referirá a la historia de la planeación de la ciudad y revisará el marco jurídico y las medidas prácticas anteriores a la creación del Departamento del Distrito Federal (DDF).

En 1928, con la creación del DDF, el autor considera que la planeación de la ciudad de México se institucionalizó en el sentido moderno, a través de estructuras tecnoburocráticas cuya función explícita es la planeación de la ciudad.

Dichos mecanismos, cuya finalidad era la realización de objetivos precisos, todavía estaban lejos de integrarse en un conjunto coherente de ideas que correspondieran a lo que actualmente se conoce como plan.

Este trabajo estudia en una primera parte los antecedentes históricos de la planeación de la ciudad de México y en la segunda parte analiza las etapas de la planificación moderna.

En la primera parte, el autor examina la planeación de la ciudad prehispánica, es decir, Tenochtitlán. Posteriormente, se refiere a la ciudad colonial, a la ciudad en la época de la independencia, del porfiriato y de la revolución.